

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 28 de abril 2026.-

Nota DI - Expediente N°118.951/2026

Sr.

Derlis Darío Espínola Guerrero, Intendente

MUNICIPALIDAD DE JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Cód. de establecimiento	Código de institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1	0512002	3955	COLEGIO NACIONAL CAMPO 9	REPARACIÓN DE DOS PABELLONES DE 5 AULAS CADA UNA	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°118.951 de fecha 28 de abril de 2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

1

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez
Referente Departamental

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°130/2026

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 28 de abril del 2026.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°118.951/2026** en el que el Sr. Derlis Darío Espínola Guerrero, Intendente de la **Ciudad de J. E. Estigarribia - Departamento de Caaguazú**, solicita la autorización para proyecto de obras a ejecutarse en la Institución del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución;

N°	Cód. de establecimiento	Código de institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0512002	3955	COLEGIO NACIONAL CAMPO 9	REPARACIÓN DE DOS PABELLONES DE 5 AULAS CADA UNA

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Miriam Pereira



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE DR. J. E. ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia – República del Paraguay
Dirección: 15 de Agosto esq. 1ra. Junta Municipal
Telefax (0528) 22 23 01 – municipalidadc9@gmail.com



ADMINISTRACION
LIC. DERLIS ESPINOLA

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 28 de abril de 2026

SEÑOR

ARQ. MARCELO JAVIER LEON NOGUES

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

PRESENTE:

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto solicitar la aprobación del proyecto a ser ejecutado en la institución Educativa más abajo mencionada en carácter de urgente a ser financiadas con fondos del FONAE. -

COL. NAC. CAMPO NUEVE (Reparación de 2 pabellones de 5 aulas cada una). -

OBS.: cabe mencionar que esta intervención es en carácter de urgente ya que actualmente diez aulas se encuentran clausurada lo que afecta directamente a 752 alumnos en tres turnos. -

Esperando una respuesta favorable en la brevedad posible a nuestra solicitud saludo le muy ATTE.-



DERLIS DARIO ESPINOLA G.
INTENDENTE MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° 118951	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam P.
ENTREGADO POR:	Arg. Walder
FECHA:	28 ABR 2026
FIRMA RECEPTOR:	6.



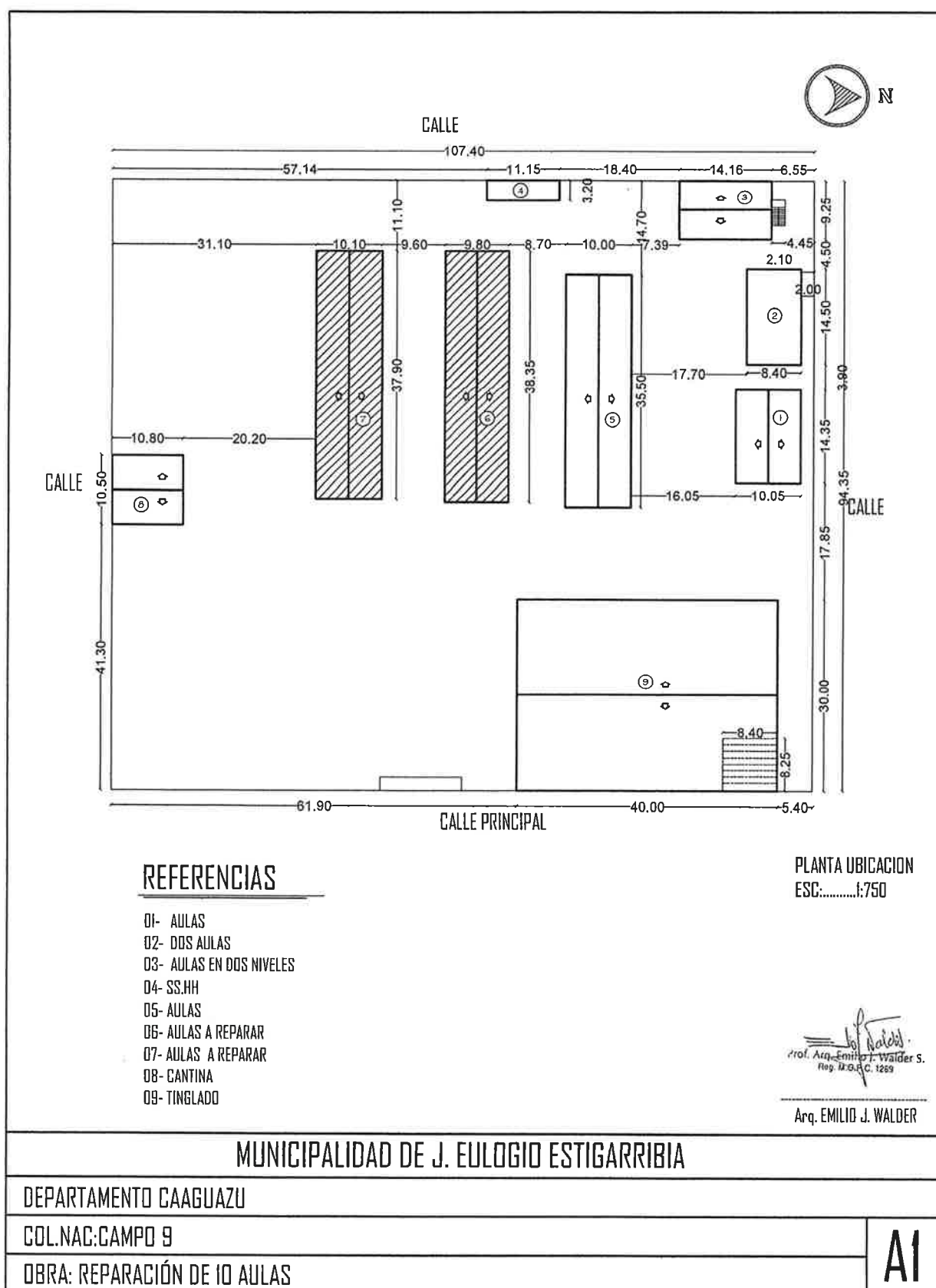
*Arquitectura-Ingeniería-Equipamientos Técnicos
Digitalizaciones-Ploteos-Proyectos y cálculos de obras
civiles-Tasaciones- Consultoría.*

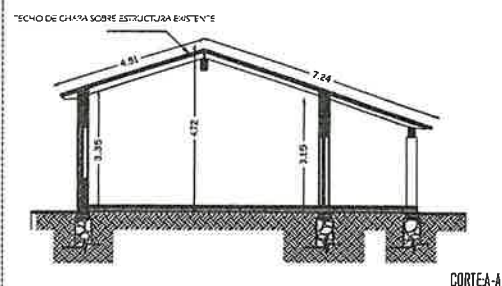
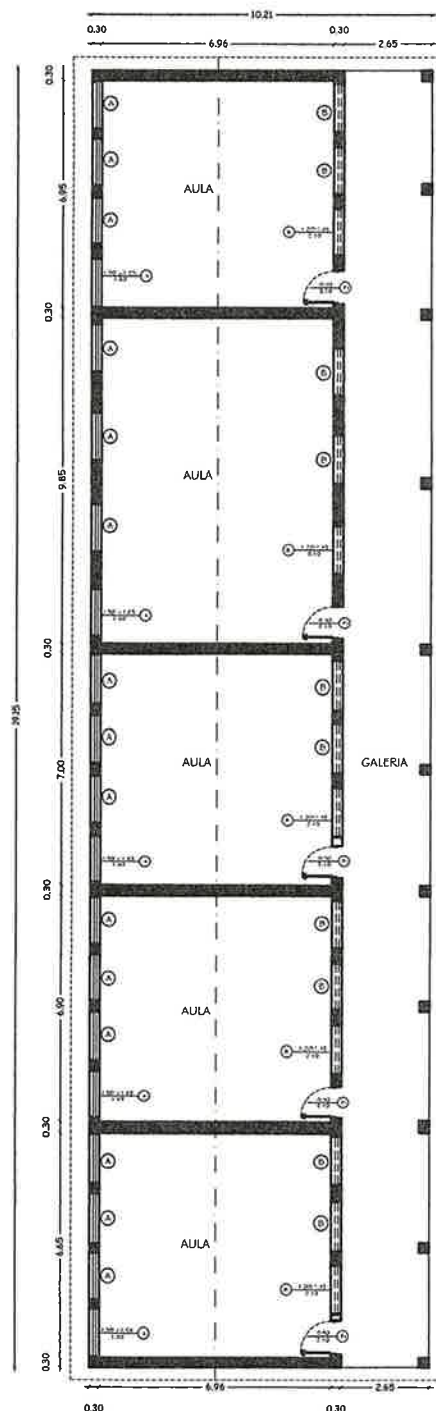
ARQ. EMILIO J. WALDER SCOLARI

**MUNICIPALIDAD
DE
JUAN E ESTIGARRIBIA
PROYECTO A SER EJECUTADO
EN INSTITUCION EDUCATIVA
2026**

Cel. 0981 591075

*Cnel. Oviedo y Cnel. Martínez
M.R. Alonso - Paraguay*





Prof. Acq. Emilio J. Walder S.
Reg. M.O.C. 1269

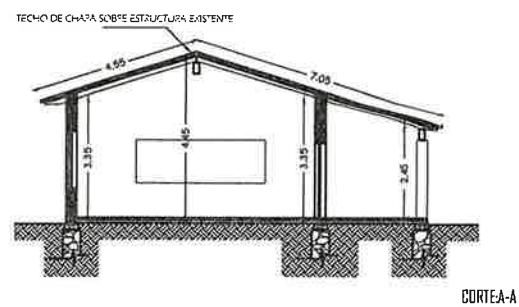
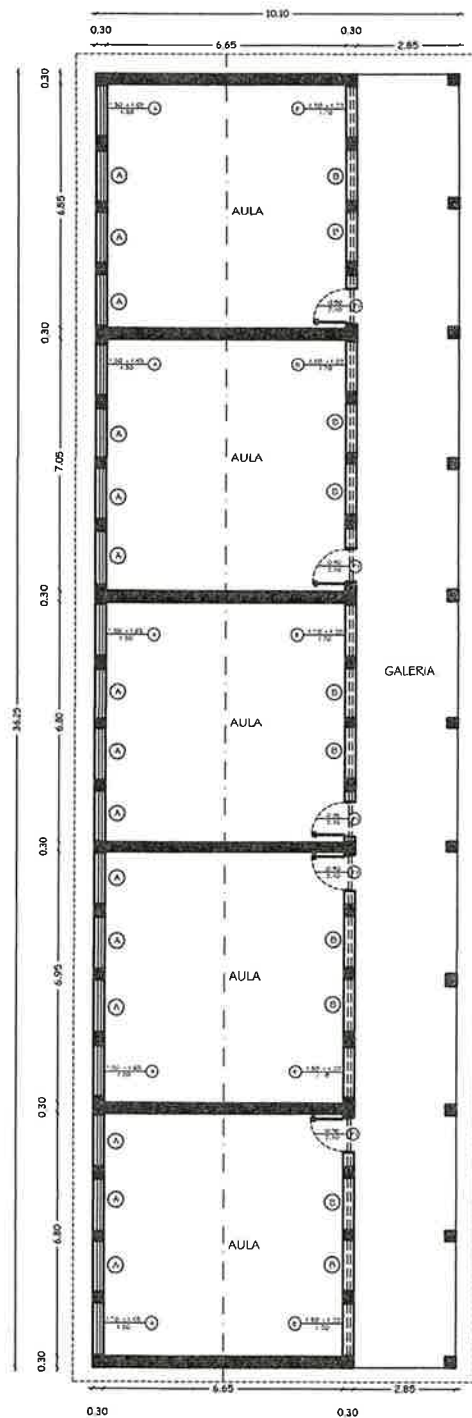
MUNICIPALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA

DEPARTAMENTO CAAGUAZU

COL.NAC:CAMPO 9

OBRA: PABELLON 6 (5 AULAS A REPARAR)

A2



Prof. Arq. Emilio J. Walder S.
Reg. M.O.P.C. 1263

MUNICIPALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA

DEPARTAMENTO CAAGUAZU

COL.NAC:CAMPO 9

OBRA: PABELLON 7 (5 AULAS A REPARAR)

A3

MUNICIPALIDAD DE JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA					
DEPARTAMENTO:CAAGUAZU					
COL. NAC. CAMPO 9			BARRIO:CENTRO		
REPARACION DE 2 PABELLONES DE 5 AULAS CADA UNO EN PLANTA BAJA					
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
A	PREPARACION DE LA OBRA P6				
1	Letrero de obra 1,00 x 2,00	Und.	1,00	-	-
2	Vallado de obras	MI	110,00	-	-
B	DEMOLICIONES				-
3	Demolicion de techos sin recuperacion	M2	440,36	-	-
C	TECHO				
4	Techo de chapa termoacustica con nucleo de isopor sobre estructura metalica	M2	440,36	-	0
D	LIMPIEZA				
5	Limpieza periodica y final de obras	Und	1,00	-	-
A	PREPARACION DE LA OBRA P7				
2	Vallado de obras	MI	110,00	-	-
B	DEMOLICIONES				-
3	Demolicion de techos sin recuperacion	M2	430,94	-	-
C	TECHO				
4	Techo de chapa termoacustica con nucleo de isopor sobre estructura metalica	M2	430,94	-	0
D	LIMPIEZA				
5	Limpieza periodica y final de obras	Und	1,00	-	-
	TOTAL				-
Son Guaranies:					